

hallia todo el Reýno sin armas, aviendose consumido las que avia en las guerras de Portugal; y que en las mas poblaciones apena se hallara vn Mosquete, Arcabuz, ó Pica: creciendo de esta falta nuestro mayor riesgo, pues hallandonos desarmados, no se puede hazer resistencia alguna a los enemigos, de que procedio la ruina total de España, que se perdió por hallarse defamada, y consiguientemente indefensa en tiempo del Rey Don Rodrigo.

Y para prevenir con tiempo las armas que se necessitan, y parar dar providencia en orden a que los vezinos, y naturales de estos Reynos, que tanto interestamos, y devemos emplearnos en su defensa, y conservacion, y especialmente en la de nuestra Santa Fe Católica, contra las invasions de los infieles, se adiestren en los exercicios militares, en la formacion de les Batallenes, y manejo de las armas, con la disciplina de los Sargentos Mayores, y Cabos Militares, y repeticion de alardes los dias de fiesta por las tardes en las Ciudades, y Villas principales donde son vecinos, y naturales, sin ocuparse dias de trabajo, ni que los moradores de vn Pueblo passe a otro, por aver de quedar exceptos de esta formacion los de corta poblacion, en que por lo menos no pueda formarse alguna Cöpañia de cien hombres.

Y para poner en planta esta idea tan útil, y en las circunstancias presentes necessarissimas para nuestra defensa, en que igualmente interestan todos los Catolicos, y vassallos de su Magestad, sin molestia, ni costa alguna de sus haciendas, se requiere (como disposicion necessaria, y fundamental) saber fixamente el numero de las personas de todos estados, y calidades, vezinos, y naturales de estos Reynos, que puedan tomar armas, desde la edad de diez y ocho años, hasta sesenta, excluyendo los impedidos; y que se forme lista con distincion, y claridad, assi de los casados, como de los solteros, pues todos conviene se exerciten en la disciplina militar, para los accidentes que puedan ocurrir; y que las Justicias hagan dichas listas por calles, y casas, sin excluir personas de qualquier calidades, assi nobles como plebeyos, habiles para este manejo, y que se remitan a mis manos estas listas, certificadas de los Escrivanos del Ayuntamiento: y que assi mismo se forme otra lista de las armas que huvie-